

JULIO BONATTO

EL MAGISTERIO
DEL PAPA
Y DE LA IGLESIA

APOSTOLADO MARIANO

Recaredo, 44

41003- Sevilla.

Con licencia eclesiástica
ISBN: 84-7693-192-1
Déposito legal: B-23.639-91
Printed in Spain
Impreso en España

AL LECTOR

En estos últimos años, después del Concilio Vaticano II, se va abriendo paso peligrosamente una corriente doctrinal, patrocinada incluso por algunos teólogos eclesiásticos y seculares, que se atreve a poner en tela de juicio la perenne validez e irreformabilidad de algunos dogmas expresamente definidos por la Iglesia, e incluso la misma autoridad del Romano Pontífice para interpretarlos auténtica e infaliblemente. Asombra la intrepidez y osadía con que «opinan» lo contrario de lo establecido expresamente por el Magisterio oficial de la Iglesia. Con el pretexto de que «hay que modernizar la formulación de ciertos dogmas para ponerlos de acuerdo con el clima intelectual de nuestro tiempo» se permiten retocarlos de tal forma que les hacen perder substancialmente el verdadero sentido definido por la Iglesia, hasta el punto de rozar francamente la herejía cuando no incurren manifiestamente en ella.

No hace falta advertir el gran peligro que encierran dichas doctrinas que hacen tanto daño a muchas personas sinceramente católi-

cas, pero de insuficiente o incompleta formación intelectual, que se sienten profundamente turbadas ante tanta confusión y desbarajuste doctrinal. Muchos ya no saben a qué atenerse con relación a la fe o a las normas morales de su propia conducta personal como cristianos.

En vano la peligrosa corriente a que aludimos tiene la pretensión de representar el espíritu innovador del Concilio Vaticano II. No solamente no es así —el Concilio no rectificó ni modificó en lo más mínimo ninguno de los dogmas definidos por la Iglesia— sino que expresamente los ratificó y confirmó sin la menor reserva, como no podía menos de ser así ya que los dogmas, una vez definidos, son *absolutamente irreformables*, como lógica consecuencia de la infabilidad del Papa y de los Concilios ecuménicos que los definieron. He aquí, entre otros muchos, algunos textos del Concilio Vaticano II en su Constitución dogmática *Dei Verbum* sobre la divina revelación y el magisterio de la Iglesia:

«Siguiendo las huellas de los Concilios Tridentino y Vaticano I, este Concilio quiere proponer la doctrina auténtica sobre la revelación y su transmisión para que todo el mundo la escuche y crea, creyendo espere y esperando ame». (*Dei Verbum* n.1).

«La Sagrada Escritura es la palabra de Dios, en cuanto escrita por inspiración del Espíritu Santo. La Tradición recibe la palabra de

Dios, encomendada por Cristo y el Espíritu Santo a los Apóstoles, y la transmite íntegra a los sucesores, para que ellos, iluminados por el Espíritu de la verdad, *la conserven, la expongan y la difundan fielmente en su predicación*. Por eso la Iglesia no saca exclusivamente de la Escritura la certeza de todo lo revelado. Y así ambas se han de recibir y respetar con el mismo espíritu de devoción» (n. 9).

La Tradición y la Escritura constituyen el depósito sagrado de la palabra de Dios, confiado a la Iglesia. Fiel a dicho depósito, el pueblo cristiano entero, unido a sus pastores, persevera siempre en la doctrina apostólica y en la unión, en la eucaristía y la oración (cf Act 2,42 gr.), y así se realiza una maravillosa concordia de Pastores y fieles en *conservar, practicar y profesar la fe recibida*» (n. 10).

«El oficio de *interpretar auténticamente* la palabra de Dios, oral o escrita ha sido *encomendado únicamente al Magisterio de la Iglesia* el cual la ejerce en nombre de Jesucristo. Pero el Magisterio no está por encima de la palabra de Dios, sino a su servicio, para enseñar puramente lo transmitido, pues por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo, *lo escucha devotamente, lo custodia celosamente, lo aplica fielmente* y de este depósito de la fe saca todo lo que propone como revelado por Dios para ser creído» (n. 10).

«Así, pues, la Tradición, la Escritura y el

Magisterio de la Iglesia, según el plan prudente de Dios, están unidos y ligados, de modo que ninguno puede subsistir sin los otros. Los tres, cada uno según su carácter, y bajo la acción del único Espíritu Santo, contribuyen eficazmente a la salvación de las almas» (id n. 10).

Como se ve, las palabras claras y terminantes del Concilio Vaticano II no admiten ninguna clase de tergiversación. Sólo el Magisterio de la Iglesia, ejercido infaliblemente por el Romano Pontífice hablando *ex cátedra* o por el colegio episcopal reunido en Concilio ecuménico bajo la presidencia del Papa «y nunca sin él» (*Lumen gentium* n. 22) son los únicos que pueden interpretar infaliblemente las verdades reveladas por Dios a través de la Sagrada Escritura o de la auténtica Tradición eclesiástica. Cualquiera interpretación que no se ajuste escrupulosamente al Magisterio oficial de la Iglesia ha de ser enérgicamente rechazada, aunque la proponga un pseudo teólogo eclesiástico o seglar que se atreva a apartarse de lo que Cristo dejó establecido en su Iglesia para siempre.

Esta es la razón que nos ha movido a publicar este librito en el que se recoge ordenada y fidelísimamente la doctrina oficial de la Iglesia en esta importantísima cuestión. Recogemos al pie de letra, con algunos pequeños retoques, la brillante exposición del profesor italiano Julio Bonatto en su celebrada obra «Religión y Moral», que tiene la garantía de haber sido apro-

bada expresamente por la Sagrada Congregación del Concilio. Se trata, por consiguiente, de una doctrina clara y segura, en total conformidad con el Magisterio oficial de la Iglesia.

FRAY ANTONIO ROYO MARIN, O.P.

El Magisterio del Papa y de la Iglesia

Ante todo, vamos a exponer unas nociones sobre el origen y naturaleza de la Iglesia. Después estudiaremos el Primado del Papa sobre el colegio apostólico de los Obispos, y su autoridad infalible para interpretar auténticamente los datos de la divina Revelación en su materia de fe y de costumbres.

1. ORIGEN Y NATURALEZA DE LA IGLESIA

Jesús nos enseñó una doctrina divina demostrando la verdad de la misma con sus milagros y especialmente con su resurrección. ¿Cuál es esta doctrina? ¿Dónde se encuentra? —En la Iglesia.

La Iglesia, según el Catecismo, es «*la reunión*» de los verdaderos cristianos, o sea de los

bautizados, que profesan la fe y la doctrina de Jesucristo, participan de sus Sacramentos y obedecen a los pastores por El establecidos».

Los racionalistas y los modernistas han forjado una historia de la Iglesia basada no en los documentos, sino en sus ideas preconcebidas, y han dicho que Jesús no fundó una sociedad visible, sino que tan sólo inició un movimiento religioso que, tras diversas vicisitudes, dio lugar a una lucha de dos corrientes opuestas: una judaizante (petrinismo), y otra universalista (paulinismo), que más tarde se fundieron en la Iglesia Romana. Los Apóstoles tuvieron el acierto de amoldar a las nuevas creencias las formas de la vieja sinagoga.

Anteriormente habían ya dicho los protestantes que la Iglesia es el conjunto de los fieles que creen en Jesucristo, sin distinción de pastores y de súbditos y sin vínculos de autoridad y de culto. No es, pues, una sociedad, sino un conglomerado que no tiene más que un vínculo invisible: la fe.

A estos errores oponemos nosotros la proposición del Catecismo:

«La Iglesia fue fundada por Jesucristo, quien *reunió a sus fieles en una sociedad* subordinada a los Apóstoles bajo la jefatura de san Pedro».

Hallamos, efectivamente, en los Evangelios: 1.º Que Jesús escogió a algunos ministros suyos –subordinándolos a la potestad de Pe-

dro-, y les mandó continuar su misión de enseñar, de administrar los sacramentos y de apacentar, o sea regir como Pastores a los fieles. 2.º Que, en consecuencia, impuso a los fieles la obligación de recibir de ellos la doctrina y los sacramentos, y de obedecerles.

Esto viene demostrado por la narración que hacen los Evangelistas. Según concorde testimonio de los mismos:

1.º Jesús llamó a los Apóstoles hasta el número de doce (*Mat.*, 10, 2).

2.º Caminando hacia Cesárea les preguntó quién era El: y a Pedro, que contestó: «Tú eres Cristo, el Hijo de Dios vivo», le prometió las llaves de la Iglesia (*Mat.*, 16,13).

3.º En el Cenáculo los ordenó sacerdotes, diciéndoles: «Haced esto en memoria de mí» (*Luc.*, 22,19).

4.º Después de la resurrección, reunió a los Apóstoles dispersos, perdonó a Pedro, y le confirmó en el cargo de supremo Pastor (*Juan.*, 21,15).

5.º En el Cenáculo dice solemnemente a los Apóstoles reunidos: «Así como el Padre me envió a mí, así también os envió yo a vosotros... a aquellos cuyos pecados perdonareis, les serán perdonados» (*Juan.*, 20, 21).

6.º En un monte de Galilea dice a todos los Apóstoles: «Se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas... Y mirad que yo es-

toy todos los días con vosotros hasta la consumación de los siglos» (*Mat.*, 28, 16). Y también, antes de la Ascensión: «Id –les dijo– por todo el mundo, y predicad el Evangelio a todos los hombres» (*Marc.*, 16, 15).

Es, pues, cosa manifiesta que Jesús dio a los Apóstoles el encargo de bautizar, de predicar, de celebrar la Misa y de confesar, confiéndoles una misión especial que se extendía a todos los países y a todos los tiempos. A una tal misión conferida a los Apóstoles corresponde en los fieles una grave obligación: «El que creyere, y fuere bautizado se salvará; pero el que no creyere se condenará» (*Mat.*, 16, 16).

El encargo hecho a los Apóstoles en beneficio de las almas es la última palabra de Jesús antes de su Ascensión a los cielos. Tal encargo pasó a hacerse efectivo en el día de Pentecostés, cuando los Apóstoles, revestidos por lo alto de una fuerza sobrenatural, salieron del Cenáculo para dar cumplimiento a su misión. Todos se esparcieron por el mundo; Pedro, primero obispo de Antioquía y más tarde de Roma, fue la cabeza de la Iglesia. Estallaron las persecuciones, y murieron víctimas de ellas Pedro y Pablo en el año 67 después de Jesucristo.

Mas la sangre de los mártires era semilla de nuevos cristianos.

2. EL PRIMADO DEL PAPA

Examinaremos la promesa, la colación y el ejercicio del Primado de Pedro.

Jesús dio a su Iglesia un régimen monárquico, o sea, confirió el primado a Pedro y a sus sucesores, que son los Obispos de Roma.

Esto se demuestra con el Evangelio y la Tradición de la Iglesia.

Jesús, al encontrarse con Pedro por vez primera, miróle fijamente y le dijo: «Tú eres Simón, hijo de Jonás; tú serás llamado Pedro» (*Juan*, 1, 42). Unos dos años más tarde, explicó estas palabras. Caminando hacia Cesárea, preguntó a sus discípulos: «¿Quién decís que soy yo?...» Respondió Simón, y dijo: «Tú eres Cristo, el Hijo de Dios vivo». Contestóle Jesús: «Bienaventurado eres, Simón... porque no es la carne ni la sangre quien te lo ha revelado, sino mi Padre, que está en los cielos. Y yo te digo que tú eres *Pedro*, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que atares en la tierra será también desatado en los cielos» (*Mat.*, 16, 13). Que fue como decir: Mi Iglesia vendrá a ser una casa, y tú serás la piedra que le servirá de fundamento. Mi Iglesia será una especie de reino, y tú tendrás las llaves del

mismo. La metáfora de la piedra expresa la misión de gobernar la Iglesia; las llaves designan más bien un deber y una responsabilidad.

Era cosa clara que Pedro había de ser el primero. En la última Cena lo confirmó Jesús: «Simón, Simón, he aquí que Satanás se apresta a cribaros como el trigo; mas yo he rogado por ti, para que no falte tu fe. Y tú, una vez convertido, conforta a tus hermanos» (*Luc.*, 22, 31).

Durante la pasión cayó Pedro, mas Jesús lo levantó, le hizo expiar las tres negaciones con tres protestas de amor, y le confirió definitivamente el encargo: «Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas» (*Juan*, 21, 15).

El primado así prometido y conferido a Pedro se manifiesta en seguida en el trato que con él usan los Apóstoles y en los oficios que desempeña. En los Evangelio se repiten cuatro veces y en distinto orden los nombres de los Apóstoles, y siempre se nombra a Judas en último término y a Pedro en primer lugar. Pedro obra siempre como jefe de los Apóstoles: él es quien convoca a los discípulos para elegir a un apóstol en lugar de Judas (*Hechos*, 2, 14); es también el primero en hacer milagros (*Hechos*, 3 1); es el primero en admitir a la Iglesia a un pagano convertido (*Hechos*, 9 32); habla en primer lugar en el Concilio de Jerusalén y su parecer es compartido por todos (*Hechos*, 15, 1).

Queda, pues, fuera de duda que Jesús confirió a Pedro la misión de regir la Iglesia y de confirmar a sus hermanos y de apacentar la grey cristiana, y que Pedro la cumplió. Pero esta primacía, ¿fue exclusiva de Pedro?

Una piedra fundamental, un centro directivo, un supremo Pastor eran más necesarios a la Iglesia ya en pleno desenvolvimiento que en los tiempos apostólicos, cuando era muy vivo el recuerdo de Jesús y vivían aún los Apóstoles. Jesús no había otorgado a Pedro un privilegio personal, sino una misión que había de transmitir a sus sucesores. ¿Y quiénes son los sucesores de Pedro? Preguntémoslo a la historia de la Iglesia. Esta nos dice que Pedro fue a Roma, que ejerció allí el primado durante muchos años, y que murió allí mismo durante la persecución de Nerón, en el año 67. Sucedióronle en la sede de Roma, Lino, Cleto y Clemente, quienes gobernaron la Iglesia, prestándoles obediencia los fieles, no sólo de Roma, sino de todo el mundo. La sede de Roma era la sede de Pedro. El Obispo de Roma era el sucesor de Pedro, el jefe del cristianismo.

Hacia fines del siglo I surgen unas discusiones en la Iglesia de Corinto, y son expuestas, no al apóstol S. Juan que estaba en Efeso, sino al Papa Clemente de Roma. En el año 190 el papa Víctor I censura a algunas comunidades del Asia Menor que querían a toda costa celebrar la Pascua en la misma fecha en que la ce-

lebraban los judíos; les amenaza con excomulgarlos y los reduce a la obediencia. En el año 250 el papa Esteban II promulga un decreto por el cual desaprueba y prohíbe la costumbre que tenían algunos obispos africanos de rebautizar a los que habían sido bautizados por los herejes. Y sucesivamente los papas convocan Concilios, los presiden y los sancionan; se les ruega que diriman las controversias; los mismos herejes recurren a ellos en demanda de apoyo; se oponen a toda injusticia, como en el caso de S. Atanasio, obispo de Alejandría, quien, habiendo sido depuesto por el emperador, fue restituido en su sede por el Papa.

Tales fueron los albores del Primado, albores que crecen hasta trocarse en una luz meridiana, despidiendo, no sólo destellos de gloria, mas también calor y vida.

El Papa no es sólo el jefe que cambia de nombre, lleva la tiara o triple corona, viste de blanco, tiene el título de Santidad y los primeros honores: *su primado no es solamente de honor, sino también de jurisdicción*, conforme al espíritu del Evangelio según el cual el poder no es un honor, sino una carga en beneficio del prójimo (*Luc.*, 22, 24). El Papa es Maestro y Pastor. Reúne en él los poderes legislativo, judicial y administrativo de la Iglesia. El tiene la plenitud del sacerdocio como Obispo de toda la Iglesia.

En él se aúna el Magisterio de la Iglesia con

la prerrogativa de la infalibilidad. El es el Vicario de Jesucristo, el «dulce Cristo» en la tierra, como le llamaba Santa Catalina de Siena (*Cartas* 21 y 40)

En el Sumo Pontífice están concentradas todas las prerrogativas que Jesús otorgó a su Iglesia.

La autoridad espiritual dimana de él sobre los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Párrocos y Coadjutores, quienes al lado de la jerarquía de orden, constituyen la *jerarquía de jurisdicción*.

3. PRERROGATIVAS DE LA IGLESIA

Jesús confirió a la Iglesia así constituida dos prerrogativas indispensables. Además del poder de Orden para conferir la gracia, concedió a su Iglesia la *infalibilidad* para enseñar y la *autoridad* para gobernar a los fieles.

1.ª La infalibilidad de la Iglesia

1.º Jesús concedió la infalibilidad a la Iglesia. – Al enviar a los Apóstoles para que enseñaran, Díjoles Jesús estas muy graves palabras: «El que os escucha a vosotros me escucha a mí, y el que os desprecia a vosotros, a mí me desprecia» (*Luc.* 10, 16). Y añadió: «El que

creyere, se salvará..., y el que no creyere, será condenado» (*Mac.*, 16, 16).

Quedaba fuera de duda que los Apóstoles habían de representarle, debiendo ser otros Cristos. Era no menos cierto que éstos habían de enseñar lo que Jesús había enseñado, sin asomo de error; de lo contrario, no hubiéramos sido nosotros obligados a dar fe a sus palabras bajo la intimación de una pena tan grave. — Por lo demás, Jesús lo dijo expresamente:

«Es Espíritu Santo os lo enseñará todo, y os recordará cuantas cosas os tengo dichas» (*Juan*, 14, 26). «Enseñad... Y estad ciertos que yo estaré con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos» (*Mat.*, 28, v. 20).

Los Apóstoles sabían que contaban con la asistencia divina, y por esto enseñaban no a manera de quien aconseja, sino empleando términos enérgicos y con autoridad. «Pero aun cuando un ángel del cielo os anunciara un Evangelio diferente del que nosotros os hemos predicado, ísea anatema!» (San Pablo, *Gal.*, 1, 8). Y los Apóstoles reunidos en Jerusalén se expresaron así: «Ha parecido al Espíritu Santo y a nosotros» (*Hechos*, 15, 28).

Dedúcese de todo esto la infalibilidad de la Iglesia.

2.º La infalibilidad de la Iglesia tiene por objeto las verdades enseñadas por Jesús, relativas a la fe y a las costumbres.

Jesús dijo: «El Espíritu Santo os recordará todas las cosas *que yo os he dicho*» (*Juan*, 14, 26)... «Enseñadles a observar todo lo *que os he mandado*» (*Mat.*, 28, 20). La infalibilidad tiene, pues, por objeto las cosas que fueron enseñadas por Jesús y las verdades que se refieren a la fe y a las costumbres las cuales forman parte del *depósito de la revelación*.

Preséntase aquí una cuestión: ¿Dónde se halla el *depósito* de la revelación? ¿De dónde saca la Iglesia sus enseñanzas?

3.º La Iglesia saca sus enseñanzas de la Escritura y de la Tradición.

A) *La Escritura o Biblia* la forman setenta y dos libros que fueron escritos, parte antes de Jesucristo (Antiguo Testamento), parte después de El (Nuevo Testamento) por hombres inspirados, o sea movidos, iluminados y asistidos por el Espíritu Santo. La palabra Testamento significa aquí *pacto, alianza*. Los libros del Antiguo Testamento contienen la historia de la alianza que Dios hizo con Abrahán y con su pueblo; los del Nuevo Testamento contienen la historia de la alianza hecha con nosotros por Jesús Salvador.

La Sagrada Escritura contiene la palabra de Dios, porque *los autores que la escribieron fueron inspirados por Dios*. Tienen por consiguiente, a Dios como autor.

Yo puedo escribir una carta en mi nombre, esto es, por cuenta propia, o por inspiración de otro. Si esta inspiración es tal que la carta resultó contener *solamente* los conceptos de quien me la ha sugerido y todos *los conceptos* que él me ha querido manifestar, yo seré tan solo el escritor material de la carta; mas el autor será el que me la habrá sugerido. Los autores de los libros sagrados (Moisés, Josué, David, Salomón, los Evangelistas, etc.) escribieron por divina inspiración y son tan sólo autores secundarios de la Escritura; el autor principal es Dios.

La inspiración exige: 1.º que el autor se mueva a escribir por impulso del Espíritu Santo; 2.º que sea iluminado por El en orden a conocer lo que debe escribir; 3.º que esté asistido de suerte que escriba todo aquello y sólo aquello que Dios quiere, sin error.

La prueba de la inspiración de los Libros sagrados para los libros del Antiguo Testamento nos la dio el mismo Jesús al citar la Escritura como palabra de Dios y al afirmar que no se podía suprimir de ella ni una sola tilde (*Mat.*, 5, 18). El y los Apóstoles citaban la Escritura con la fórmula: «Está escrito: así dijo Dios por David; así dice Dios por el profeta» (*Mat.*, 4, 4; *Rom.*, 1, 7, etc.). S. Pablo llama a «toda la Escritura divinamente inspirada» (*Tim.*, 3, 16), y S. Pedro dice: «Los santos varones de Dios hablaron inspirados por el Espí-

ritu Santo» (*II Pedro*, 1, v. 21). Por lo que hace a los libros del nuevo Testamento, S. Pedro cita como inspiradas las Cartas de San Pablo (*II Pedro*, 3, 15); los otros libros del nuevo Testamento han sido propuestos como inspirados a los fieles por la Iglesia. Únicamente la Iglesia puede certificarnos la inspiración de los libros de la Escritura y de sus partes.

b) Por *divina Tradición* se entiende todo aquello que no fue escrito por los autores inspirados, sino que nos fue transmitido de viva voz por los Apóstoles como cosa de fe. De la Tradición se sacan también las verdades que hay que creer, siendo éste un punto incontrovertible que nos separa de los Protestantes.

Demostración:

1.º No todas las verdades referentes a la fe se hallan contenidas en la Escritura. San Juan cierra su Evangelio, que fue el último que se escribió, diciendo: «Y hay todavía otras muchas cosas que hizo Jesús las cuales no están escritas en este libro» (*Juan*, 21, 25).

2.º Demuéstranlo los mismos hechos. San Pablo cita palabras dichas por Jesús y no contenidas en ningún Evangelio, como la frase «Es mejor dar que recibir» (*Hechos*, 20, 25). Esto demuestra que además de las verdades consignadas en la Escritura, hay otras verdades que se han transmitido por tradición.

3.º Jesús no dijo: Id y escribid; id y distribuid Biblias, sino: «Id y predicad; id y ense-

ñad». – Los Apóstoles enseñaron antes de escribir. Los escritos vinieron después. Son escritos ocasionales que no tienen la pretensión de decirlo todo, antes declaran lo contrario. De algunas leyes apostólicas, por ejemplo la substitución del sábado por el domingo, no se encuentra huella alguna en las Escrituras.

La tradición se halla especialmente en el consentimiento de los Padres y Doctores, en los símbolos y decisiones de los Concilios y en la Liturgia.

Es cosa por demás manifiesta que los escritos de los padres y de los Apologistas de los primeros siglos, los antiguos libros de preces, y las inscripciones y pinturas de las Catacumbas sirven de mucho para reconstruir la genuina fe que los cristianos primitivos bebieron en las enseñanzas de los Apóstoles. De todo esto hicieron tabla rasa los Protestantes para proclamar única fuente de revelación la Sagrada Escritura, interpretada al arbitrio de cada uno, separándose así de la Iglesia y logrando representar en la historia del Cristianismo no una reforma, sino una desviación.

4.º La infalibilidad reside en la Iglesia docente.

Esa fue otorgada, en efecto, a los Apóstoles y a sus sucesores. Constituyen la Iglesia docente, el Papa y los Obispos unidos con él.

Cuando la Iglesia se reúne en concilio con su cabeza, que es el Sumo Pontífice, es infalible si define verdades de fe o de costumbres reveladas por Dios.

Todo concilio general puede decir como el de Jerusalén: «Ha parecido al Espíritu Santo y a nosotros» (*Hechos*, 15, 28).

La iglesia esparcida por el mundo es también infalible cuando universalmente enseña y predica alguna verdad como revelada al menos implícitamente por Dios.

Ejemplo: La Corredención y Mediación Universal de la Virgen Santísima, por ser enseñadas universalmente por la Iglesia, que es infalible, son verdades de fe, aunque no hayan sido declaradas tal por ninguna declaración solemne de la Iglesia. Son verdades de fe no definidas, sino definibles.

5.º La infalibilidad afecta también a la sola persona del Papa

Esta verdad merece ser explicada con alguna atención. Para mayor claridad, permítase-nos un preámbulo de carácter histórico.

Era inevitable que en el decurso de los siglos surgieran en la Iglesia graves controversias religiosas en torno a puntos incluso esenciales de la fe. Cuando se ofrecía alguna duda, era preciso interrogar a la Iglesia, cosa nada fácil desde el momento en que la Iglesia se hallaba

difundida por toda la tierra. Sin embargo, pudo hacerse esto con frecuencia, habiéndose reunido algunos Concilios. De ordinario era el papa quien la convocaba, y siempre los presidía, concurriendo a ellos los Obispos, quienes forman con el Sumo Pontífice la *Iglesia docente*. Los Concilios dirimían las controversias y manifestaban infaliblemente la verdad.

Mas no siempre se puede celebrar un Concilio. De ahí que desde muy antiguo, los Obispos y los mismo herejes tuvieran por costumbre dirigirse al Pontífice de Roma, quien proponía con su autoridad su decisión sin interrogar a la Iglesia, no habiendo ejemplo de que sus decisiones no fueran acatadas y seguidas. S. Agustín, en la controversia pelagiana, expresó el sentir de la Iglesia cuando comentó así la decisión de Roma: «Roma ha hablado, la causa está fallada». En el Concilio de Calcedonia (año 451) 600 obispos, orientales en su mayoría, después de haberse dado lectura a la carta del Papa San León, exclamaron: Pedro ha hablado por boca de León. Y en el Concilio III de Constantinopla (año 680), habiéndose leído la carta del Papa Agatón, los Padres del Concilio exclamaron: El Espíritu Santo ha hablado por boca de Agatón.

Era corriente en la Iglesia la opinión de que el Papa, como sucesor de S. Pedro y suprema cabeza de la Iglesia, es infalible en las cosas de fe; y sabemos que cuando la Iglesia enseña y

cree universalmente una verdad, no puede equivocarse. Era, pues, un dogma no definido, pero sí definible. Y la definición vino en 1870, en el Concilio Vaticano I, bajo el pontificado de Pío IX.

Algunos fruncen el ceño ante este dogma porque lo interpretan torcidamente. Vamos a exponer su concepto justo y sus pruebas.

El Papa es infalible con la misma infalibilidad de la Iglesia cuando, hablando *ex cáthedra*, como Pastor y Doctor de toda la Iglesia, define verdades referentes a la fe y a las costumbres.

Decimos: 1.º Es infalible, no impecable. Hubo Papas menos buenos, y no por esto carecieron del don de la infalibilidad para enseñar.

2.º Infalible con la infalibilidad de la Iglesia y, en consecuencia, limitándose a las verdades reveladas que se refieren a la fe y a las costumbres.

3.º El Papa personalmente no algún otro tribunal de la Iglesia, como por ejemplo el Santo Oficio.

4.º El Papa en cuanto Papa, cuando define una verdad *ex cáthedra*, no en cuanto doctor privado.

Las pruebas de este dogma se sacan de la S. Escritura y de la Tradición.

La infalibilidad del Papa:

1.º **Fue afirmada por Jesús.** Jesús dijo a Pedro: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edifi-

caré mi iglesia» (*Mat.*, 16, 18). Si Pedro pudiese titubear en la fe, dejaría de ser una piedra apta para servir de fundamento. – Dijo también: «Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas» (*Juan*, 21). De aquí el deber que tiene Pedro de suministrarnos el alimento de la doctrina, y el que nos incumbe a nosotros de recibirlo. Ahora bien: no puede darse la obligación de abrazar el error. – Jesús dio a Pedro una seguridad especial para sí y para sus sucesores y un encargo también especial: «He rogado por ti, a fin de que tu fe no desfallezca; y tú, una vez convertido, conforta a tus hermanos» (*Luc.* 22, 32). Por esto se ha dicho del Papa: «El confirma a todos los demás, al paso que él no es confirmado por nadie».

2.º Es necesaria. Hay necesidad en la Iglesia de una autoridad suprema para dirimir las controversias. Y puesto caso que los Concilios no pueden siempre reunirse, tal autoridad no puede ser otra que la del Papa.

3.º Fue reconocida siempre en la Iglesia. En las controversias teníanse fijos los ojos en Roma. El mundo cristiano estaba pendiente de lo que Roma dijese. «Donde está Pedro, allí está la Iglesia» (*San Ambrosio*). «Roma ha hablado, la causa está fallada» (*San Agustín, Sermón* 131, 10, 10).

4.º Los hechos la confirman; ya que, a pesar de una tan larga serie de Pontífices y de la inmensa variedad de cuestiones que han surgi-

do a través de los siglos, vemos que al paso que algunos Obispos se desviaron, no se da nunca el caso de que un Papa se haya equivocado como Doctor de la Iglesia. La Iglesia ha tenido papas menos buenos; nunca Papas que hayan enseñado el error¹.

1. Se objeta un hecho lamentable: *la condenación de Galileo*. Fue este un sabio insigne y el principal autor del sistema copernicano, del nombre de su primitivo autor. Copérnico había sostenido la nueva doctrina en un libro que dedicó al Papa Paulo III, y no había experimentado oposición alguna por haberse limitado a proponerla como una hipótesis. Cuando Galileo intentó sostenerla, se encontró con una oposición encarnizada. Su sistema era contrario, efectivamente, al sentido obvio de la Biblia, cuyo relato de la Creación literalmente entendido señala la tierra como centro del universo. En ella se dice, además, que Josué detuvo el sol. Era contrario también a la evidencia de los sentidos, no menos que a la idea corriente de que la tierra, morada del rey de la creación, era el centro del sistema mundial en cuyo derredor giran las estrellas y se extiende el inmenso pabellón del cielo. No es, pues, de maravillar que la mayor parte de sabios y eruditos, incluyendo entre ellos a Bacón y a Descartes, vieran con malos ojos las teorías de Galileo, sobre todo no habiendo resuelto, ni mucho menos, las numerosas dificultades que se ofrecían. Galileo llevó la cuestión al campo de las disputas teológicas. A fuer de buen cristiano quiso sincerarse contra la acusación de querer desmentir la Escritura, y sostuvo que los pasajes de la Biblia citados por sus adversarios no habían de ser tomados en su sentido literal. Tenía toda la razón, pero los tiempos exigían prudencia. Dado el abuso que de la Escritura hacían los protestantes, cualquiera novedad en materia de interpretación escriturística despertaba recelos. Manteníase la prohibición de separarse del sentido literal sin un motivo suficiente. Y no parecía un motivo suficiente la nueva doctrina por no haber sido aún cumplidamente demostrada.

Los teólogos romanos estimaron contraria a la ciencia y a la Biblia la teoría copernicana. La Congregación del santo Oficio intimó a Galileo que en lo sucesivo no la defendiera como tesis, sino tan sólo como hipótesis, evitando toda discusión teológica en torno de la misma. galileo, que era de espíritu muy religioso,

obedeció, y sostuvo su doctrina como hipótesis en el *Saggiatore*. Pero luego publicó el *Dialogo sui massimi sistemi* (el Tolemaico y el Copernicano), en el cual insinuó sus ideas valiéndose de personajes fingidos, llegando a encarnar al propio Urbano VIII en la persona de Simplicio. Desatóse una terrible tormenta. Acusado de insubordinación, de infidelidad a la palabra empeñada y de herejía, fue condenado a la pena de cárcel, conmutada luego en arresto dentro de la villa *Piccolomini*, y más tarde en obligatoria residencia en su finca de Arcetri, cerca de Florencia, donde prosiguió sus estudios, muriendo asistido por su discípulo Torricelli y por un sacerdote que le envió su amigo San José de Calasanz.

¿Qué juicio nos merece este hecho? ¿Queremos ver en él una lección de prudencia dada a los hombres de Iglesia por la Providencia divina para que sean cautos en invadir el campo de la ciencia? Sea, enhorabuena. Admitamos el error de la Congregación Romana. Pero no exageremos las cosas hasta el punto de hablar de torturas, y sobre todo, de impugnar la extensión de la infalibilidad del Papa basándose en un posible error de la Congregación del Santo Oficio. Dios no permitió que Urbano VIII condenase públicamente una teoría que él, personalmente, pudo estimar entonces como falsa.

2.^a La autoridad de la Iglesia

Jesús instituyó la Iglesia *como sociedad perfecta cuyo fin es la salvación de las almas*. A este fin la dotó de *autoridad*, esto es, del derecho a exigir tal fin. La Iglesia tiene, pues, el poder de dictar leyes disciplinares y leyes morales que determinan las leyes de Dios (*poder legislativo: Preceptos de la Iglesia, Código de Derecho Canónico*), y de procurar su ejecución (*poder administrativo y judicial*), no menos que de urgirla (*poder coactivo*) con sanciones espirituales y también temporales. Las sanciones espirituales empleadas por la Iglesia son la ex-

comunión, la suspensión y el interdicto. Pena temporal es, por ejemplo, la privación de un beneficio. La Iglesia no contó nunca entre sus penas la pena de muerte, ni la autoridad eclesiástica *como tal* pronunció jamás una sentencia capital.

Todos los poderes de la Iglesia son asumidos por el Sumo Pontífice. En virtud de su Primado, ejerce la plenitud de la autoridad espiritual sobre todos los pastores y fieles independientemente de *cualquiera autoridad* humana.

Todo esto lo ha recordado clarísimamente el Concilio Vaticano II en su magnífica Constitución dogmática «Lumen gentium» sobre la Iglesia. He aquí sus propias palabras:

«El Colegio o Cuerpo de los Obispos, por su parte, no tiene autoridad, a no ser que se considere en comunión con el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, como cabeza del mismo, *quedando totalmente a salvo el poder primacial de éste sobre todos, tanto pastores como fieles*. Porque el Romano Pontífice tiene sobre la Iglesia, en virtud de su cargo, es decir, como Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia, plena, suprema y universal potestad, que puede siempre ejercer libremente. En cambio, el Cuerpo episcopal, que sucede al Colegio de los Apóstoles en el magisterio y en el régimen pastoral, más aún, en el que perdura continuamente el Cuerpo apostólico, junto con su Cabeza, el Romano Pontífice, *y nunca sin esta*

Cabeza, es también sujeto de la suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal, si bien no puede ejercer dicha potestad sin el consentimiento del Romano Pontífice.» («Lumen gentium» n. 22).

Y un poco más adelante añade el mismo Concilio Vaticano II:

«Los Obispos, cuando enseñan en comunión con el Romano Pontífice, deben ser respetados por todos como testigos de la verdad divina y católica. Los fieles, por su parte, en materia de fe y costumbres, deben aceptar el juicio de su Obispo, dado en nombre de Cristo, y deben adherirse a él con religioso respeto.

Este obsequio *de la juventud y del entendimiento* ha de ser prestado de modo particular *al magisterio auténtico del Romano Pontífice aun cuando no hable «ex cáthedra»*, de tal manera que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se preste adhesión al parecer expresado por él, según su manifiestamente y voluntad, que se colige principalmente ya sea por el índole de los documentos, ya sea por la frecuente proposición de la misma doctrina, ya sea por la forma de decirlo.

Aunque cada uno de los Prelados no goce por sí de la prerrogativa de la infalibilidad, sin embargo, cuando aun estando dispersos por el orbe, pero manteniendo el vínculo de comunión entre sí y con el sucesor de Pedro, enseñando auténticamente en materia de fe y cos-

tumbres, convienen en que una doctrina ha de ser tenida como definitiva, en ese caso proponen infaliblemente la doctrina de Cristo. Pero esto se realiza con mayor claridad cuando, reunidos en concilio ecuménico, son para la Iglesia universal los maestros y jueces de la fe y costumbres, a cuyas definiciones hay que adherirse con la sumisión de la fe.

El Romano Pontífice, Cabeza del Colegio episcopal, goza de esta misma infalibilidad en razón de su oficio cuando, como supremo pastor y doctor de todos los fieles, que confirma en la fe a sus hermanos (cf. Lc. 22, 32), proclama de una forma definitiva la doctrina de fe y costumbres. Por esto se afirma, con razón, que *sus definiciones son irreformables por sí mismas* y no por el consentimiento de la Iglesia, por haber sido proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo, prometido a él en la persona de San Pedro, y no necesitar de ninguna aprobación de otros ni admitir tampoco apelación a otro tribunal. Porque en esos casos, el Romano Pontífice no da una sentencia como persona privada, sino que, en calidad de maestro supremo de la Iglesia universal, en quien singularmente reside el carisma de la infalibilidad de la Iglesia misma, expone o defiende la doctrina de la fe católica. La infalibilidad prometida a la Iglesia reside también en el Cuerpo de los Obispos cuando ejercen el supremo magisterio en unión con el sucesor de Pedro. A

estas definiciones nunca puede faltar el asenso de la Iglesia por la acción del mismo Espíritu Santo, en virtud de la cual la grey toda de Cristo mantiene y progresa en la unidad de la fe». («Lumen gentium» n. 25).

De todo lo dicho podemos sacar la siguiente conclusión: El Romano Pontífice, aun en contra del parecer de la mayoría de los obispos, podría pronunciarse *ex cáthedra* y definir una verdad. Sin embargo, todos los obispos del mundo reunidos, si no está con ellos el Papa, se podrían equivocar, ya que ellos no son infalibles sino en cuanto estén unidos y en comunión con el papa que es el único que posee expresamente el don de la infalibilidad.

APLICACIONES PRACTICAS

Jesús dijo a los representantes de la Iglesia: «El que os escucha a vosotros, me escucha a mí; y el que os desprecia a vosotros a mí me desprecia» (*Luc.*, 10, 16). «Id y enseñad. El que creyere y se bautizare, se salvará; pero el que no creyere, será condenado» (*Marc.*, 16, 16). Por encima de las eventuales deficiencias humanas hemos de reconocer y honrar en ellos la más augusta de las representaciones, aprestándonos a recibir de ellos los tesoros de la Gracia y de la Verdad.

Y puesto que todos los poderes de la Iglesia son asumidos por el Sumo Pontífice. a El, como Pastor y Padre supremo, ha de endere-

zarse nuestro tributo filial, consistente en los tres actos de reverencia, obediencia y amor.

1.º *Reverencia*: una reverencia sobrenatural basada en un justo concepto de su dignidad. Es el Vicario de Cristo, su representante, «el dulce Cristo en la tierra», como le llamaba Santa Catalina de Siena. Así como el Señor, al dejar esta tierra, quiso permanecer entre nosotros en la blanca Hostia donde está corporalmente presente bajo las apariencias de pan, de semejante manera quiso quedarse con nosotros en la persona del blanco Pontífice de Roma, en el cual está presente con su autoridad.

2.º *Obediencia* generosa y confiada, basada en la seguridad que tenemos de que es el mismo Dios quien nos manda en la persona del papa. No hemos de someternos tan sólo cuando se trata de definiciones dogmáticas. Cuando el papa manda sin definir **ex cáthedra** no es infalible; mas, obedeciendo, estamos seguros de que no nos equivocamos, porque mediante la obediencia nos dirige hacia la consecución de sus fines aquel Dios que ha dicho: «El obediente alcanzará la victoria» (*Prov.*, 21, 28).

3.º *Amor filial*, que le compense del odio que le profesan, como un día los fariseos a Jesús, los enemigos del nombre cristiano. Amor filial, que nos impida hablar de él con ligereza; que nos haga participar de sus alegrías y de sus penas, y que nos asocie a su ministerio y a sus combates con la oración y con el apostolado.